DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.175 | Jueves 10 de Febrero de 2022 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2083519

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

NOMBRA A DOÑA LORETO ALEJANDRA SEGUEL KING COMO MIEMBRO Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL COMITÉ SISTEMA DE EMPRESAS - SEP- DE LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN

Núm. 9.- Santiago, 27 de enero de 2021.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 10 y 35 de la Constitución Política de la República; en la ley N° 21.289, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2021; en el decreto con fuerza de ley N° 211, de 1960; en el acuerdo N° 1.879, de 1997, del Consejo de la Corporación de Fomento de la Producción, puesto en ejecución por la resolución (A) N° 18, del mismo año, de su Vicepresidente Ejecutivo, cuyo texto coordinado, actualizado y refundido se contiene en la resolución (A) N° 381, de 2012, modificada por la resolución (A) N° 11, de 2013, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de Corfo, que crearon y reglamentaron el Comité Sistema de Empresas -SEP- de Corfo; lo previsto en el decreto N° 94, de 2018, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en el decreto supremo N° 8, de 27 de enero de 2021; y, en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República,

Considerando:

1. Que, de acuerdo a lo dispuesto en la letra a) del artículo 2°.- A, del resuelvo N° 3 de la citada resolución N° 381, de 2012, del Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción, corresponde al Presidente de la República designar a tres miembros del Consejo Directivo del Comité de Sistema de Empresas, uno de los cuales será nominado como Presidente del Comité.

2. Que, mediante el decreto supremo N° 94, de 2018, de esta procedencia, en uso de la anterior facultad, se designó a don Ricardo de Tezanos Pinto Domínguez, don Domingo Cruzat Amunátegui, y a doña Cecilia Alejandra Aranda Hernández, como miembros del Consejo Directivo del Sistema de Empresas -SEP-, nominándose como Presidente del Comité al señor De Tezanos Pinto Domínguez.

3. Que, con fecha 21 de diciembre de 2020, don Ricardo de Tezanos Pinto Domínguez presentó su renuncia voluntaria al cargo de Consejero y Presidente del Consejo Directivo del Sistema de Empresas -SEP-, la que fue aceptada por S.E. el Presidente de la República a contar de la fecha ya señalada.

Decreto:

Artículo primero: Nómbrese, a contar del día 27 de enero de 2021, a doña Loreto Alejandra Seguel King, cédula nacional de identidad N° 9.306.706-1, en calidad de miembro del Consejo Directivo del Sistema de Empresas -SEP- de la Corporación de Fomento de la Producción.

Doña Loreto Alejandra Seguel King reemplazará a don Ricardo de Tezanos Pinto Domínguez en el aludido Consejo Directivo, y será el Presidente del referido comité, conforme a lo dispuesto en la letra a) del artículo 2°.- A del resuelvo N° 3, de la citada resolución N° 381, de 2012, del Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Artículo segundo: Déjese constancia que, por razones impostergables de buen servicio, la señora Seguel King asumirá sus funciones sin esperar la total tramitación del presente decreto, a contar de la fecha antes anotada.

Anótese, tómese razón y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Julio Pertuzé Salas, Ministro de Economía, Fomento y Turismo (S).

Lo que transcribe para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, María Guadalupe Orrego Sánchez, Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño (S).

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Departamento de Previsión Social y Personal
Área Jurídica

Cursa con alcance el decreto N° 9, de 2021, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

N° ES 34.760/2022.- Santiago, 28 de enero de 2022.

Esta Contraloría General ha dado curso al decreto N° 22, del Ministerio de Energía, que designa a doña Loreto Seguel King como miembro y presidenta del Consejo Directivo del Comité Sistema de Empresas, de la Corporación de Fomento de la Producción, por ajustarse a derecho.

No obstante, cumple con hacer presente que la señora Seguel King, en su calidad de miembro del citado consejo directivo, y atendido que de acuerdo a los registros de esta Entidad de Control también es directora de la Empresa Portuaria Arica –entidad que forma parte de ese Comité Sistema de Empresas–, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5°, N° 4, del Reglamento de Funcionamiento del Consejo Directivo de ese Comité, deberá abstenerse de participar en la discusión y votación de asuntos que guarden relación con la referida Empresa Portuaria.

Saluda atentamente a Ud., Jorge Andrés Bermúdez Soto, Contralor General de la República.

Al señor
Ministro de Economía, Fomento y Turismo
Presente.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Departamento de Previsión Social y Personal
Área Jurídica

Rectifica oficio ES N° 34.760, de 2022, de la Contraloría General de la República

N° E 183402/2022.- Santiago, 8 de febrero de 2022.

Mediante el oficio de la suma, se cursó con alcance el decreto N° 9, de 2021 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que dispone la designación que indica, por ajustarse a derecho.

Sin embargo, en el primer párrafo del mencionado oficio ES N° 34.760, de 2022, se incurrió en un error, toda vez que allí se alude al decreto N° 22, del Ministerio de Energía.

Siendo ello así, se rectifica el mencionado oficio, que donde dice: "ha dado curso al decreto N° 22, del Ministerio de Energía", debe decir: "ha dado curso al decreto N° 9, de 2021 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo".

Saluda atentamente a Ud., Jorge Bermúdez Soto, Contralor General de la República.

Al señor
Ministro de Economía, Fomento y Turismo
Presente.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl